

## IBIZA

# ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS POR LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LGT

**Ponente, D. Vicente Arbona Mas, Administrador de la Agencia Tributaria  
en Ibiza y Formentera.**

Curso homologado ICAC, "Otras materias" (En trámite). Se expedirá el correspondiente certificado de asistencia, por ello se deberá firmar la "Hoja de firmas" que se encontrará a su disposición en la entrada de la sala donde se impartirá el curso.

**Lugar: Sede UIB-Ibiza, calle Calvari 1; 07800 Eivissa**

**Fecha: 9 de febrero de 2016**

**Horario: 16:30 h. – 19:30 h.**

### Inscripciones:

Colegiados: 35,00 €

Colaboradores despachos: 50 €

Otros: 95 €

Los miembros del ICJCE, del ICAIB y el personal de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, tendrán la misma consideración que los colegiados economistas.

Nuestros precolegiados, desempleados (adjuntar tarjeta demandante de empleo) y jubilados, se beneficiarán de la cuota gratuita.

[Inscripciones, aquí](#)

## PROGRAMA

**ANÁLISIS PRÁCTICO DE LA REFORMA DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA REFORMA EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

- EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN A COMPROBAR E INVESTIGAR BASES IMPONIBLES NEGATIVAS.
- LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CONEXAS.

- LA DISTINCIÓN ENTRE EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE DATOS Y EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA. LOS EFECTOS DEL INCORRECTO USO DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS.
- LA ALEGACIÓN DE LA INEXACTITUD O FALSEDAD DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR TERCEROS Y QUE VAN A SER UTILIZADOS EN LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE.
- LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.
- CONSECUENCIAS DE LA APORTACIÓN DE NUEVOS DOCUMENTOS O PRUEBAS UNA VEZ CONCLUIDO EL TRÁMITE DE ALEGACIONES.
- PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS O DE COMPROBACIÓN LIMITADA (Art. 104 LGT). ESPECIAL REFERENCIA A LOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS O COMPROBACIÓN LIMITADA Y SUS EFECTOS.
- LA DISTRIBUCIÓN LINEAL DE LA CUOTA ANUAL DE IVA O RETENCIONES EN LAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- LA PROHIBICIÓN DE COMPENSAR O DEDUCIR CANTIDADES PENDIENTES EN UN PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN EN EL CASO DE QUE NO ESTUVIERAN ACREDITADAS AL INICIO DEL MISMO.
- LAS FACTURAS COMO MEDIO DE PRUEBA.
- LA CONTABILIDAD COMO MEDIO DE PRUEBA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN TRAMITADOS POR GESTIÓN TRIBUTARIA.
- ALGUNAS CUESTIONES EN RELACIÓN A LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS TRIBUTARIOS.

*Nota: La organización se reserva el derecho a las modificaciones necesarias para que el programa se lleve adelante con éxito. Pedimos disculpas, de antemano, por los posibles inconvenientes.*